

ORDEN de 9 de junio de 1967 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Banco de Granada, S. A., con domicilio en Granada —clasificado como Banco Industrial y de Negocios— interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

200.000 bonos de Caja simples, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 200.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, más primas anuales con carácter progresivo, amortizables en el plazo máximo de diez años, mediante cinco sorteos consecutivos, a partir del sexto año, contado desde la emisión, autorizada para 3 de junio de 1967;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951; en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de Caja antes reseñados, del Banco de Granada, S. A., sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a la «Fundación Universitaria Galerías Preciados», instituida en Madrid.

Visto el expediente promovido por don Enrique Gutiérrez Ríos, Rector de la Universidad de Madrid, solicitando en nombre de la «Fundación Universitaria Galerías Preciados» la exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas para los títulos con que se ha incrementado durante el año 1966 su capital inicial, ya declarado exento por este Centro directivo al igual que las ampliaciones correspondientes a los años 1963, 1964 y 1965,

Esta Dirección General acuerda declarar exento del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas 59 acciones de «Cristalería Española», 86 del Banco Hispano Americano, 70 del Banco Español de Crédito y 41 de «Cristalería Española», todas adquiridas en la Bolsa de Madrid el día 2 de marzo de 1966, excepto las 41 acciones de «Cristalería Española», cuya compra tuvo lugar el día 3 de marzo de igual año, exención que subsistirá en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos títulos o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Fundación.

Madrid, 1 de junio de 1967.—El Director general, Juan Antonio Olleros de la Rosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 58, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 58, concedida en 17 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Trazo.—Carretera de Ordóñez a Santiago, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-25.

La Baza.—Carretera de Negreira, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-26.

Rols.—Casa Consistorial, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-27.

Dodro.—Carretera de Santiago a Riveira, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-28.

Vedra.—El Sol.—Carretera de Orense, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-29.

Brion.—Calle Santa Mina, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-11-30.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 87, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Albacete, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 87, concedida en 24 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Alpera.—Calle José Antonio, número 8, a la que se le asigna el número de identificación 03-9-11.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos siguientes y afectos a los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente 762/66, coche «Volkswagen», matrícula de Luxemburgo L-22915.

Expediente 788/66, coche «Ford Consul», matrícula AA 25111.

Expediente 71/67, coche «Volkswagen», matrícula RK-17-73.

Expediente 84/67, coche «Citroën» 2 HP, matrícula francesa 833 EQ 64.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 21 de abril último y al conocer los referidos expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 2 del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de la misma y, en su consecuencia, el expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche intervenido, y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.
Barcelona, 5 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.032-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Vizcaya por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace saber a don José Luis Ugarte Hernández, con domicilio en Bitpenhead Oheahire 4, Grayson Street, Liverpool 1 (Inglaterra), que este Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión celebrada el día 6 de junio de 1967, al conocer del expediente número 87/66, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos de este expediente no son constitutivos de infracción alguna a los preceptos del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando.

2.º Absolver, en consecuencia, de toda responsabilidad a don José Luis Ugarte Hernández y demás encartados en el citado expediente.

Bilbao, 8 de junio de 1967.—El Secretario.—3.109-E.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace saber a «L. Dens & Co. Ltd.» y a «J. M. Bicarregui y Co.» y a sus representantes legales que este Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión celebrada el día 6 de junio de 1967, al conocer del expediente número 94/66, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos de este expediente no son constitutivos de infracción alguna a los preceptos del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando.